

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 MESA DE FECHA 29.08.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.08.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES, CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA”. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0006/19 (REF. INTERNA 2019/9465Z). PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA CLEAN CANARIAN ENERGY S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.06.2018 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., con CIF. B76047547, el contrato el contrato de obra del proyecto denominado “Autoconsumo en edificios municipales, Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Oliva”, por un precio de 47.222,40€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.882,12€ y requerir a la citada empresa para que en el plazo máximo de **siete (7) díashábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares presente la solvencia y habilitación profesional y aporte el compromiso de adscripción de todos los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el proyecto de obra y acredite la constitución de la garantía definitiva por importe igual al 5% del importe del precio del contrato, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.217,01€.

Mediante registro electrónico nº 9099 de fecha 14.06.2019 se comunicó a la empresa el citado acuerdo.

La empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., con CIF. B76047547 de acuerdo con el registro de entrada nº 24234 de fecha 21.06.2019 y nº 28491 de fecha 31.07.2019 presento los documentos requeridos.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa, se observa que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del



Cabildo de Fuerteventura

artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.